

RESOLUCIÓN N° 69 - SCD - 2017.-
SAN LUIS, 10 de octubre de 2017

“Año de la juventud”

VISTO:

El Exd N° 0000-8240344/17, por el cual el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, solicita evaluación del curso de capacitación denominado: **"Educación sexual integral en la escuela: un espacio vivencial, de comunicación y capacitación"** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1093495/17 obra nota de elevación suscripta por el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, Fernando Rodríguez Luiz;

Que en act. DOCEXT 1093489/17 obra Anexo II con la presentación del curso denominado: **" Educación sexual integral en la escuela: un espacio vivencial, de comunicación y capacitación"**;

Que la presente propuesta se fundamenta en un marco educativo y legal, ya que las leyes promueven crear estos espacios; la Ley de Educación Nacional en su Artículo 13 inciso O, atendiendo a la necesidad de desarticular viejas concepciones que enmarcan a la sexualidad únicamente desde una perspectiva anátomo-fisiológica y biológica, para abordarla desde diferentes enfoques para su mejor comprensión, se plantea el objetivo de brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable;

Que el curso tiene como objetivos generales brindar contenidos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan ampliar los saberes de los y las docentes del nivel inicial y primario de la Escuela Normal Mixta "Juan Pascual Pringles", para abordar la Educación Sexual Integral, ubicar como marco de referencia, los tratados de derechos humanos y la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral, ampliar con los docentes el concepto de sexualidad, desde el respeto y la escucha de las diferentes concepciones, posibilitando una actitud crítica que integre la formación en valores y en derechos, promover la salud integral del sujeto desde el conocimiento de la sexualidad.

Que dicho curso de capacitación se desarrollará en la Escuela Normal Mixta "Juan Pascual Pringles", dependiente de la UNSL, entre los meses de agosto y octubre, con un total de 6 (seis) encuentros con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 30 (treinta) horas cátedra presenciales y 15 (quince) horas cátedra no presenciales, lo que hace una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra totales;

Que está destinado a docentes y preceptores de nivel inicial y primario de la mencionada escuela interesados en la temática;

Que el desarrollo del curso estará a cargo de los capacitadores Lic. Patricia de Miguel, Lic. María de los Ángeles Abraham, Lic. Adriana Marta del Carmen Benegas, Lic. María Inés Sánchez, Lic. Patricio Alfonso Godoy Ponce, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1093489/17;

CDE. RESOLUCIÓN N° 69 - SCD – 2017 -

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que para la certificación del curso se requieren la asistencia al 80% (ochenta por ciento) de los encuentros presenciales y la aprobación de la evaluación final individual, escrita y presencial;

Que intervino el equipo técnico del Subprograma Capacitación Docente, cuyo informe obra en actuación EVPCAP 1127923/17;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar el curso de capacitación denominado " **Educación sexual integral en la escuela: un espacio vivencial, de comunicación y capacitación**", el cual está destinado a docentes y preceptores de nivel inicial y primario de la Escuela Normal Mixta "Juan Pascual Pringles" interesados en la temática, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 30 (treinta) horas cátedra presenciales y 15 (quince) horas cátedra no presenciales, lo que hace una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra totales, que se desarrollará en la Escuela Normal Mixta "Juan Pascual Pringles", entre los meses de agosto y octubre del corriente año.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "Ñ": Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3°.- Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis, Programa Educación; Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Supervisores de las seis Regiones Educativas; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, y por su intermedio a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente